



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 393-2020-MPV

Virú, 05 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: El Informe N° 608-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 05 de Agosto del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencias de partidas;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPV, de fecha 31 Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Virú, Distrito Capital de Virú, ascendente a S/. 28'600,051.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Mil Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2020, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-MPV de fecha 31Dic2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, **se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**, y de acuerdo al Anexo N° 01 "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL" de dicho Decreto Supremo, se destina para la Municipalidad Provincial de Virú como Transferencia de Partidas el importe total de S/. 93,218.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 18 Canon y SobreCanon;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, a través del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria, y otras medidas; autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, asimismo, el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos señalados en el considerando precedente, a favor de los Gobiernos Locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se realizan de manera excepcional durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante los Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020; estableciendo que la transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Que, los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13 de los Procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las **metas establecidas al 15 de junio del año 2020** así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 de los Procedimientos dispone que la determinación de los montos máximos a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a las que hace referencia el numeral 7.1.2 del artículo 7 de los Procedimientos se establecen en el Anexo D del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;



Que, mediante el Oficio N° D000144-2020-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el numeral 9.2 del citado artículo;



Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 269 543 972,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020; y, S/ 30 456 028,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" en su Subcapítulo IV Numeral 29.2 del Artículo 29 prescribe: en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto



de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; y, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;



Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, a través del Informe N° 608-2020-GPPRyOPMI/MPV, propone modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía Transferencia de Partidas; en base a la documentación adjunta; por lo que **solicita la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego**, de acuerdo a la **Nota de Modificación Presupuestal N° 0230** por el importe total de **S/. 93,218.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, según lo prescrito en el **DECRETO SUPREMO N° 209-2020-EF** y en el **Anexo N° 01 "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"** los cuales deberán incorporarse al Presupuesto Institucional Municipal Año 2020 con cargo a la fuente de Financiamiento 5. **RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 18 Canon y Sobrecanon;**



Que, de conformidad con lo prescrito en el Art.20° numeral 6 y el Art. 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 7° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de **S/. 93,218.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5.- Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Tipo de Recurso 13 PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	:18 Canon y Sobrecanon, Regalías	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.6	Participación por Asignación Especial.	
1.4.1.4.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	93,218.00
TOTAL INGRESOS		S/. 93,218.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

EGRESOS

Sección Segunda :Instancias Descentralizadas
 Pliego :Municipalidad Provincial de Virú
 Fuente de Financiamiento :5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento :18 Canon y Sobrecanon, Regalías
 Tipo de Recurso :13 Subcuenta - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
 Categoría Presupuestal :9001 ACCIONES CENTRALES
 Producto :3999999 SIN PRODUCTO
 Actividad :5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 Genérica de Gasto :2.3 Bienes y Servicios

93,218.00

SI. 93,218.00

TOTAL EGRESOS

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al presente Decreto Supremo N° 209-2020-EF, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI emite la Nota de Modificación Presupuestal N° 00230.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas en el presente Decreto Supremo.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

 Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
 ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
GPPRyOPMI
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD

PROVINCIA : 12 - VIRU

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU [301209]

NOTA 000000230

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 05/08/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 209-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 209-2020-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 05/08/2020

DOCUMENTO: 102 | 393-2020-MPV

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0032 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		93,218
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		93,218
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		93,218
5 GASTOS CORRIENTES		93,218
2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
2.3.1 COMPRA DE BIENES		50,000
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES		50,000
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES		50,000
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		43,218
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		43,218
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		43,218
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS		43,218
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		43,218
TOTAL:		93,218

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		93,218
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		93,218
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93,218
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		93,218
1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL		93,218
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		93,218
TOTAL:		93,218